



SRi

Base legal

**Disposición General innumerada
segunda de la Ley de Régimen
Tributario Interno**



Ley de Régimen Tributario Interno

Disposición General innumerada segunda

“Disposición General (...).- El Servicio de Rentas Internas podrá implementar mecanismos de devolución automática de los impuestos que administra, una vez que se haya verificado el cumplimiento de los presupuestos normativos que dan lugar al derecho de devolución, a través de la automatización de los procesos, el intercambio de información y la minimización de riesgos y cuya aplicación estará sujeta a las disposiciones que para el efecto emita la Administración Tributaria”.